



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 23 de julio de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 233-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, Informe Legal N° 035-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 28 de junio de 2019, Suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 140-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 21 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore- Gerente de Infraestructura Pública, Informe Técnico N° 001-2019-MDSJB-GIP/JCMO-GO, de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Munaylla Quispe - Gerente de Obra y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece lo siguiente: las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de: a) trabajos para obra o actividad determinada, b) labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Y c) labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, conforme a lo vertido en el párrafo que antecede no requiere de un concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho a ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MDSJB/ALC de fecha 08 de abril de 2019 se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF denominado: "NORMAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA Y ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA";





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2019-MDSJB-GIP/JCMO-GO, de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Munaylla Quispe - Gerente de Obra, recomienda complementar la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF con una disposición final señalando de la siguiente manera "Los Profesionales, Técnicos, y/o auxiliares no contemplados en la presente directiva en obras deberán ser contratados conforme al presupuesto analítico y expediente técnico aprobado en función a la complejidad y envergadura del proyecto";



Que, mediante Informe N° 140-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 21 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, recomienda la emisión del acto administrativo de la Disposición complementaria de la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF;



Que, mediante Informe Legal N° 035-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 28 de junio de 2019, Suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda se prosiga con el acto administrativo, la misma que se debe materializarse a través de la emisión del acto administrativo correspondiente aprobando la presente disposición complementaria de la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF;



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 233-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, recomienda aprobar la Disposición Complementaria y la modificación del Formato N° 04 de la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF - denominado: "NORMAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA Y ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA";



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del artículo IX (Disposiciones Complementarias) de la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF denominado: "NORMAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA Y ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA", **e incorporar el Numeral 9.17 al artículo IX (Disposiciones Complementarias), quedando de la siguiente manera:**

Disposiciones Complementarias

(...)

9.17. Los Profesionales, Técnicos, y/o auxiliares no contemplados en la presente directiva en obras deberán ser contratados conforme al presupuesto analítico y/o expediente técnico aprobado en función a la complejidad y envergadura del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación del Formato N° 04 de la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF denominado: "NORMAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA Y ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA" el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en 02 folios.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, subsistente e incólume los de más extremos de la **Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF** denominado: "NORMAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA Y ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MDSJB/ALC, de fecha 08 de abril de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA